



ESTADO No. 023

EST-PAR-PASTO-023

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 7:30 a.m., de hoy 26 de Agosto de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESIÓN	KHI-11371	JESÚS RIGOBERTO CHICAIZA VILLOTA	189-194	24/06/2015	AUTO PARP- 220-15	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KHI-11371, informándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, es decir por “<i>el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>” para realice el pago por la suma de SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$76.613), más los intereses del 12% anual generados desde el 21 de junio de 2015 hasta la fecha efectiva de pago; por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre 21/06/2015 hasta el 20/06/2015, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones dinerarias adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KHI-11371, informándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, “<i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda;</i>”, para que efectúe la renovación de la póliza minero ambiental, toda vez que dicha garantía se encontraba vigente hasta el día 08 de agosto de 2014. Para efectos de la constitución de la póliza correspondiente a la tercera anualidad de construcción y montaje, es preciso tener en cuenta la Resolución No. 338 de fecha 30/05/2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero – ambientales y se dictan otras disposiciones”. De conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-076-KHI-11371-15 de 13 de marzo de 2015. Por tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KHI-11371, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y

en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2014 acompañado de su respectivo plano anexo. De conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-076-KHI-11371-15 de 13 de marzo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Se recuerda al titular que según lo dispuesto en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014, el incumplimiento de esta obligación, es considerada como leve.

REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KHI-11371, **BAJO APREMIO DE MULTA** de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que implemente e instale la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993 en el Plazo 30 días a partir de la fecha en que se realizó la inspección, es decir en fecha del 15 de abril de 2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-107- KHI-11371-15 del 25 de mayo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.

REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KHI-11371, **BAJO APREMIO DE MULTA** de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que realice la actualización de la tipografía y la presentación del plano actualizado del área del contrato de concesión indicando los cambios que se han presentado en el Plazo de 30 días a partir de la fecha en que se realizó la inspección, es decir en fecha del 15 de abril de 2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-107- KHI-11371-15 del 25 de mayo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro que evidencie la aplicación de lo requerido.

REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KHI-11371, **BAJO APREMIO DE MULTA** de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, la creación del reglamento interno de trabajo, y su respectiva publicación, disponer del reglamento de seguridad e higiene industrial y su respectiva publicación, conformación del comité COPASO, el programa de salud ocupacional y conformación del Plan de emergencia y brigada de emergencia, registro detallado de accidentes laborales ocurridos en la mina, registro de capacitación en Salud Ocupacional y registro de la inducción impartida a los trabajadores, en el Plazo 60 días a partir de la fecha en que se



						realizó la inspección, es decir en fecha del 15 de abril de 2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-107- KHI-11371-15 del 25 de mayo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. KHI-11371, que No puede adelantar trabajos de Construcción y Montaje o explotación hasta que se cuente con la Licencia Ambiental y el Programa de Trabajos y Obras – PTO debidamente aprobado por la autoridad minera; lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-107- KHI-11371-15 del 25 de mayo de 2015. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. KHI-11371, que debe cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993, reglamento de seguridad e higiene minera para explotaciones a cielo abierto. Plazo permanente; lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-107- KHI-11371-15 del 25 de mayo de 2015. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión KHI-11371 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-107- KHI-11371-15 del 25 de mayo de 2015 y del Concepto Técnico PAR-PASTO-076-KHI-11371-15 de 13 de marzo de 2015. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00273-52	EDGAR ARMANDO AGREDA ROJAS	679-682	20/08/2015	AUTO PARP-303-15	APROBAR el Formato Básico Minero-FBM del año 2014 y su anexo correspondiente; lo anterior de conformidad al concepto técnico PAR-PASTO-167-00273-52-15 del 23 de junio de 2015. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00273-52, informándole que se encuentra incurso en causal de cancelación establecida en el Art. 76 del Decreto 2655 de 1988, numeral 4º, esto es por “El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código” para que 1) presente el pago de la suma de VEINTE CUATRO PESOS M/CTE (\$24), más los intereses generados desde el 21 de octubre de 2014 y la suma de TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$32), más los intereses generados desde el 22 de enero de 2015 por concepto de valor adeudado por las regalías del III y IV trimestre de 2014, y 2) presente los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I y II de 2015; lo anterior de conformidad al concepto técnico PAR-PASTO-167-00273-52-15 del 23 de junio de 2015. Para lo anterior se otorga un término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o

formule su defensa respaldada en las pruebas correspondientes desde la notificación del presente acto.

REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00273-52 **BAJO APREMIO DE MULTA** de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a lo relacionado con dar cumplimiento con la conformación del comité paritario de salud ocupacional, la presentación del plan de emergencia y conformación de la brigada de emergencia, así como llevar un registro detallado de la accidentalidad minera y publicar el reglamento interno de trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial; lo anterior de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-122-00273-52-15 del 23 de junio de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.

REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00273-52 **BAJO APREMIO DE MULTA**, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que presente el Formato Básico Minero semestral de 2015, de conformidad con el concepto técnico PAR-PASTO-167-00273-52-15 del 23 de junio de 2015; para lo cual se otorga un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer.

RECORDAR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00273-52 que no puede adelantar labores de explotación por fuera del área del título so pena de incurrir en la conducta penal prevista en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.

RECORDAR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00273-52 que debe adelantar las labores de explotación acorde con el método de explotación establecido en el Programa de Trabajos e Inversiones PTI, mantener los registros de producción en boca-mina y patio de acopio, explotación exigir al personal el uso de todos los elementos de protección personal, cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993, reglamento de seguridad e higiene minera para explotaciones a cielo abierto, realizar mantenimiento periódico a las cunetas para la evacuación de aguas lluvias para el manejo de las aguas de escorrentía superficiales, mantener las medidas de prevención, control y mitigación para los impactos ambientales teniendo en cuenta el Plan de Manejo Ambiental – PMA y al momento de realizar la contratación de trabajadores, llevar a cabo las afiliaciones correspondientes a ARP, EPS y Pensiones; lo anterior conforme a lo concluido en el informe de inspección No. IV-PARP-122-00273-52-15 del 23 de junio de 2015.

INFORMAR al titular minero de la Licencia Especial de Explotación No. 00273-52 respecto de la solicitud de prórroga del título minero presentada mediante oficio No. 2013908015662 del 03 de julio de 2013, que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación minera se encuentra adelantando el



						estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. CORRER TRASLADO por medio del Punto de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular de la Licencia Especial de Explotación 00273-52 del concepto técnico concepto técnico PAR-PASTO-167-00273-52-15 del 23 de junio de 2015 y del informe de inspección No. IV-PARP-122-00273-52-15 del 23 de junio de 2015. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, a través de la Regional Pasto, notifíquese este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continuar con el trámite pertinente para resolver los asuntos pendientes.
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00237-52	ANGEL SAMUEL PABÓN CABRERA Y OTROS	711-714	20/08/2015	AUTO PARP-304-15	APROBAR la liquidación y pago de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-214-00237-52-15 del 03 de agosto de 2015. APROBAR el Formato Básico Minero-FBM-anual de 2014, con su respectivo anexo, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-214-00237-52-15 del 03 de agosto de 2015. DECLARAR un saldo a favor del titular minero por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$132.243) por concepto de errada liquidación en el pago de las regalías correspondientes al I trimestre de 2015, pagados mediante consignación No. 0193707 del banco de Bogotá y pagados el 14 de abril de 2015; de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-214-00237-52-15 del 03 de agosto de 2015. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00237-52, informándole que se encuentra incurso en causal de cancelación establecida en el Art. 76 del Decreto 2655 de 1988, numeral 4º, esto es por "El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código" para que 1) presente el pago de la suma de SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS m/cte (\$60.952,5), por concepto de errada liquidación y pago de las regalías correspondientes al trimestre IV de 2010 más los intereses moratorios teniendo en cuenta una tasa de interés del 12% anual, y 2) presente el formulario declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre II de 2015 junto con el recibo de pago teniendo en cuenta los intereses moratorios que equivalen al 12% efectivo anual y se generan desde el momento en que se hizo efectiva la obligación hasta el momento en que se cancele la misma. Para lo anterior se otorga un término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada en las pruebas correspondientes desde la notificación del presente acto.



REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00237-52 **bajo apremio de multa**, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del Formato Básico Minero semestral de 2015 junto con su respectivo plano anexo de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-214-00237-52-15 del 03 de agosto de 2015, para lo cual se otorga un término de 30 días para que subsane, a partir de la notificación del presente acto.

REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00237-52 **bajo apremio de multa**, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del complemento del Programa de Trabajos e Inversiones-PTI, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-214-00237-52-15 del 03 de agosto de 2015, para lo cual se otorga un término de 30 días para que subsane, a partir de la notificación del presente acto.

REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00237-52 **bajo apremio de multa**, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de certificado de vigencia de la Viabilidad ambiental emitida por la autoridad ambiental competente, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-214-00237-52-15 del 03 de agosto de 2015, para lo cual se otorga un término de 30 días para que subsane, a partir de la notificación del presente acto.

REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00237-52 **bajo apremio de multa**, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, el pago de la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 627.269), por concepto de pago no oportuno de la visita de inspección de campo, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-214-00237-52-15 del 03 de agosto de 2015, para lo cual se otorga un término de 30 días para que subsane, a partir de la notificación del presente acto.

REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00237-52 **bajo apremio de multa** de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a lo relacionado con: **1)** implementar e instalar señalización informativa, preventiva y de seguridad en el frente de explotación, e **2)** implementar registro detallado de accidentes laborales ocurridos en la cantera La Vega; lo anterior de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-159-00237-52-15 del 03 de agosto de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.

REQUERIR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00237-52 para que informe a cuál de las obligaciones pendientes desea el titular que se le impute el saldo a favor declarado en el presente acto, teniendo en cuenta que adeuda el pago de la suma de SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON



						CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$60.952,5), por concepto de errada liquidación y pago de las regalías correspondientes al trimestre IV de 2010, lo anterior conforme a lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-214-00237-52-15 del 03 de agosto de 2015, el pago de los intereses generados por el no pago oportuno de la visita de inspección de campo requerida mediante AUTO PARP-678-14 del 19 de septiembre de 2014. Para esto se le concede al titular minero el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto. RECORDAR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00237-52 que debe adelantar las labores de explotación acorde con el método de explotación establecido en el Programa de Trabajos e Inversiones PTI, no adelantar trabajos de explotación donde se generen taludes con pendientes negativas, no adelantar trabajos por fuera del área del título minero so pena de incurrir en la conducta penal prevista en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 y cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 en relación reglamento de seguridad e higiene minera para explotaciones a cielo abierto; lo anterior conforme a lo concluido en el informe de inspección No. informe de inspección No. IV-PARP-159-00237-52-15 del 03 de agosto de 2015. CORRER TRASLADO al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00237-52 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del concepto técnico PAR-PASTO-214-00237-52-15 del 03 de agosto de 2015 y del informe de inspección No. IV-PARP-159-00237-52-15 del 03 de agosto de 2015.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HJ5-08301	FLORENCIO RODOLFO JOJOA JOJOA	277-281	21/08/2015	AUTO PARP- 305-15	DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado mediante auto PARP-016-15, de fecha 16/01/2015, en relación a requerir el informe que dé cumplimiento a las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 18818 del 08 de septiembre de 2014 respecto de lo establecido en el numeral “5.1 ASPECTOS TÉCNICOS y “5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA”, toda vez que mediante oficio radicado No. 2014908008652, de fecha 26/08/2014, el titular del contrato de la referencia presenta solicitud de renuncia del título; lo anterior de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-142-HJ5-08301-15 de junio 01 de 2015. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HJ5-08301, informándole que SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es “la no reposición de la garantía que las respalda” para que presente la póliza minero ambiental, toda vez que el título minero de referencia NO cuenta con póliza de cumplimiento minero ambiental vigente. Se recomienda para su constitución tener en cuenta la cláusula décima segunda del contrato de concesión y la Resolución 338 de mayo 30 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería; lo anterior de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico PAR-PASTO-142-HJ5-08301-15 de junio 01 de 2015; para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

						REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No. HJ5-08301 BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que presente los formularios para la producción y liquidación de regalías del III y IV trimestre de 2014 y I y II trimestre de 2015, con su respectivo recibo de pago. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que el titular dé cumplimiento a lo requerido o formule su defensa aportando las pruebas que considere pertinentes. REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No. HJ5-08301 BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que presente el Formato Básico Minero Anual de 2014 junto con su respectivo plano anexo y el Formato Básico Minero semestral de 2015. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que el titular dé cumplimiento a lo requerido o formule su defensa aportando las pruebas que considere pertinentes. REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No. HJ5-08301, so pena de entender desistida tácitamente la solicitud de renuncia al Contrato de Concesión presentada mediante oficio con radicado No. 2014908008652, de fecha 26/08/2014, el cumplimiento a las obligaciones requeridas en el presente acto en relación con: 1. presentar la póliza minero ambiental, toda vez que el título minero de referencia NO cuenta con póliza de cumplimiento minero ambiental vigente. 2. presentar los formularios para la producción y liquidación de regalías del III y IV trimestre de 2014 y I y II trimestre de 2015, con su respectivo recibo de pago, y 3. presentar el Formato Básico Minero Anual de 2014 junto con su respectivo plano anexo y el Formato Básico Minero semestral de 2015. Para lo anterior se le concede al titular minero el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente proveído, para que el titular dé cumplimiento a lo requerido de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. Se recuerda al titular que una vez transcurrido un mes sin que se cumplan con los requerimientos del presente acto se entenderá que desiste a la solicitud de renuncia presentada. CORRER TRASLADO al Titular del Contrato de Concesión No. HJ5-08301 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-142-HJ5-08301-15 de junio 01 de 2015. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	15700	ANTONIO RAFAEL BACCA INSUASTY Y NORBERTO RAMON BACCA INSUASTY	1261-1270	25/08/2015	AUTO PARP- 317-15	APROBAR la liquidación pago de las regalías correspondientes al III trimestre de 2014 y I trimestre de 2015, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-138-15700-15 del 28 de mayo de 2015.



					APROBAR el Formato Básico Minero-FBM anual de 2014, con su respectivo plano anexo, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-138-15700-15 del 28 de mayo de 2015. APROBAR el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II trimestre de 2015, con su respectivo recibo de pago; de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-242-15700-15 del 19 de agosto de 2015. APROBAR el FBM semestral del 2015, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-242-15700-15 del 19 de agosto de 2015. APROBAR el Programa de Trabajos e Inversiones PTI con una vigencia comprendida entre el 05/07/2012 hasta el 04/07/2017, teniendo en cuenta que el título presenta una fecha de registro minero Nacional del 05 de julio de 2002 y considerando: • Área del proyecto: 30 Ha + 1102 m2 • Tipo de explotación proyectada: Subterránea. • Método de Explotación: Ensanche de tambores. • Ventilación: Natural, con circuito de ventilación abierto. • Iluminación: con la utilización de lámparas mineras • Consumo de explosivos: Se relaciona cantidad de explosivos utilizados por avance de metro lineal. Explosivo (Anfo, Indugel): 17.81 kg Mecha de seguridad: 47.20 mt Cordón detonante: 6.8 mt Detonadores comunes No. 8: 22 und. Consumo total de explosivos anualmente, con un avance de 2640 metros en los diferentes frentes de explotación: Explosivo (Anfo, Indugel): 10258.56 kg Mecha de seguridad: 27187.2 mt Cordón detonante: 4147.2 mt Detonadores comunes No. 8: 12672 und. • Equipo y maquinaria utilizada: 6 compresores diésel de 185CFM, 8 martillos perforadores roto percutores, 16 vagonetas metálicas.
--	--	--	--	--	--

						• Producción anual proyectada: 6801.41 Gr.Au/año = 566.78 Gr.Au/mes. • Capacidad de tratamiento anual proyectada en la planta de beneficio y/o tratamiento: Las operaciones de beneficio se realizarán en la planta comunitaria del municipio de Los Andes, la cual cuenta con una capacidad de 35 Ton/día, 840 Ton/mes y 10.080 Ton/año, trabajando turnos de 22 horas, 24 días al mes y 12 meses/año. Al considera la producción estimada de la mina San Roque Vs la capacidad de la planta, el porcentaje de ocupación de la planta de beneficio con el mineral de la Mina San Roque que se procesará es del 6.86%. • Fuentes de Energía a Utilizar: Se plantea utilizar energía eléctrica, con una potencia instalada de 100 y 220 voltios, suministrada por CEDENAR. • Personal: 12 personas aproximadamente, distribuidos en 2 en desarrollo, 4 en preparación y 6 en explotación. • Información económica y financiera: Costo de extracción estimado en bocamina: \$59.078,08. Costo total estimado de producción (miles\$/año): \$401.811,3 Precio de venta estimado Gr/Au (\$Gr Ley 1000): \$72.959,92 Rentabilidad del Proyecto (Miles \$/año): 94.415,4 Ventas programadas: se venderá el producido a la Comercializadora de oro de la Cooperativa de Mineros del Distrito Minero La Llanada. Exportaciones: ninguna Valor de activos en miles de \$: 152.824 Valor del patrimonio en miles de \$: 212.824 Rentabilidad anual de la inversión den miles de \$: \$94.415,4 Lo anterior de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-242-15700-15 del 19 de agosto de 2015. REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 15700, informándole que se encuentra incurso en causal de cancelación establecida en el Art. 76 del Decreto 2655 de 1988, numeral 4º, esto es por "El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código"
--	--	--	--	--	--	---



para que presente el pago de la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.678) por concepto de intereses generados por no pago oportuno de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2014, este valor deberá ser pagado teniendo en cuenta una tasa de interés de 12% efectivo anual a la fecha de pago; lo anterior conforme a las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. PAR-PASTO-138-15700-15 del 28 de mayo de 2015. Para lo anterior se otorga un término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada en las pruebas correspondientes desde la notificación del presente acto.

REQUERIR al titular minero **BAJO APREMIO DE MULTA** como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos de seguridad e higiene minera para el título 15700 que se mencionan a continuación y en los términos o plazos establecidos en el informe de inspección No. IV-PARP-049-15700-25-08-1 del 25 de agosto de 2014:

RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 12 - 15/08/2013

Con la aceptación de la prórroga del título minero , se debe continuar con la afiliación y pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales)	Inmediato
Realizar e implementar planillas de entrega de dotación de EPP, registro de accidentes y planillas para un control de asistencia e índice de accidentalidad.	20 días
Realizar el Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional teniendo en cuenta la reglamentación vigente (Ley 1562/2012).	Permanente
Realizar el monitoreo permanente y continuo de las condiciones atmosféricas y llevar registro diario de las mediciones en libros y tableros de control.	Permanente
Realizar mantenimiento y completar el abscisado cada 10 metros.	Permanente
Completar la señalización (preventiva, informativa y de prohibición) en superficie y al interior de la mina.	20 días
Instalar cuerda y realizar escalones en los pozos y rutas de evacuación o en las labores en las cuales se les indicó.	15 días
Reforzar con madera los tapones existentes y sellar los trabajos abandonados con material estéril.	20 días
Mejorar y mantener la cuneta de desagüe	Permanente

Construir puerta de acceso en bocamina de los túneles: 1,2, 3 y 4	15 días
Realizar la limpieza general y recoger material que no utilice (cable eléctrico, manguera y madera), en los túneles 2, 5, 6, 7, 11 y 12.	10 días
Construir tambores de ventilación en los túneles 1 y 10, y ampliar la clavadas de ventilación con del BM 11 para mantener el circuito de ventilación en los túneles.	30 días
Mantener cubiertas las clavadas con madera cuando no estén en uso	Permanente
Recoger el cable eléctrico y manguera en un lado del túnel 10 y 11	5 días
Reubicar el cable eléctrico del esmeril del túnel 2	5 días
Reubicar las líneas eléctricas cercanas al campamento (BM y campamento) del túnel 6 y realizar mantenimiento de limpieza a la puerta de acceso	10 días
Cambiar cable de garrucha del túnel 5 siempre y cuando se utilice	5 días
Realizar manejo a los 14,5 metros del estribo superior en cuanto a explotación y sostenimiento del túnel 8	Permanente
Conformar el Comité de Convivencia Laboral Ley 1010/2006.	Inmediato
Complementar el botiquín de primeros auxilios con medicamentos acordes a las actividades mineras que se realizan en el título.	Inmediato
Dar cumplimiento a lo registrado en el acta de visita de higiene y seguridad minera dentro de los plazos establecidos	Inmediato
Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 1335 de 1987 (reglamento de seguridad e higiene minera bajo tierra)	Permanente

Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.

REQUERIR al Titular minero **BAJO APREMIO DE MULTA** como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la aclaración o corrección del FBM anual con su plano anexo del año 2013, toda vez que la cantidad reportada para este año no coincide con la reportada en el Formulario FBM 2013, de conformidad a lo establecido en los Conceptos Técnicos No. PAR-PASTO-222-

					15700-14 del 11 de junio de 2014 y PAR-PASTO-138-15700-15 del 28 de mayo de 2015. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede al titular un término de (30) treinta días a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer. REQUERIR al Titular minero BAJO APREMIO DE MULTA como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de certificación de vigencia de viabilidad ambiental del título minero emitida por la Autoridad Ambiental Competente-CORPONARIÑO, teniendo en cuenta el PTI presentado, de conformidad a lo establecido en los Conceptos Técnicos No. PAR-PASTO-222-15700-14 del 11 de junio de 2014 y PAR-PASTO-138-15700-15 del 28 de mayo de 2015. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede al titular un término de (30) treinta días a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer. REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 15700 BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a lo relacionado con: 1) realizar mantenimiento de manera continua al abscisado de todos los diferentes frentes de explotación. Plazo 15 días, 2) mejorar el sistema de ventilación, puesto que se indica una concentración de CO2 por encima de los límites permisibles en el frente de explotación, 3) formular e implementar el plan de emergencia y conformar la brigada de emergencia, igualmente conformar el COPASST. Plazo 60 días, e 4) implementar los tableros de monitoreo de gases y contar con los equipos necesarios para el monitoreo continuo de la atmosfera minera. Plazo 30 días; lo anterior conforme a lo concluido en el informe de inspección No. IV-PARP-111-15700-15 del 28 de mayo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. RECORDAR al Titular de la Licencia de Explotación No. 15700 que debe adelantar las labores de explotación acorde con el método de explotación establecido en el Programa de Trabajos e Inversiones PTI, NO utilizar explosivos de fabricación artesanal, para los trabajos de explotación en el área de la Licencia de Explotación y cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 1335 de 1987, reglamento de seguridad e higiene minera para explotaciones subterráneas; lo anterior conforme a lo concluido en el informe de inspección No. IV-PARP-111-15700-15 del 28 de mayo de 2015. CORRER TRASLADO al titular de la Licencia de Explotación No. 15700 por medio del Punto de Atención Regional PASTO de la Agencia Nacional de Minería, de los conceptos técnicos No. PAR-PASTO-138-15700-15 del 28 de mayo de 2015 y PAR-
--	--	--	--	--	---

						PASTO-242-15700-15 del 19 de agosto de 2015, de los informes de inspección No. IV-PARP-049-15700-25-08-1 del 25 de agosto de 2014 y No. IV-PARP-111-15700-15 del 28 de mayo de 2015 y del informe de fiscalización integral No. 16775 del 06 de agosto de 2014 por parte de la ANM.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JC7-09591	JOSE ALEX PINCHAO CAICEDO	263-267	25/08/2015	AUTO PARP-318-15	REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la resolución 91544 de 2014, para que dé cumplimiento a lo relacionado con: 1) contar con Reglamento interno de trabajo publicado, reglamento de Higiene y seguridad Industrial publicado, comité COPASST, Programa de salud Ocupacional, Plan y Brigada de Emergencia, registro detallado de accidentes Laborales ocurridos en la mina, registro de capacitación en Salud Ocupacional y registro de la inducción impartida a los trabajadores, 2) contar con acta de entrega de EPP a los trabajadores, 3) instalar señalización preventiva, informativa y de seguridad dentro y fuera del proyecto minero y 4) llevar a cabo la construcción de obras para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía; lo anterior de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-166-JC7-09591-15 del 13 de agosto de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la resolución 91544 de 2014 la presentación del Formato Básico Minero semestral del año 2015, para lo cual se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer. ORDENAR al titular del Contrato de Concesión No. JC7-09591, la suspensión INMEDIATA de actividades que se adelanta en el área del título minero, toda vez que se encuentra en la etapa de construcción y montaje, so pena de incurrir en la conducta penal establecida en el Art. 338 de la Ley 599 de 2000; lo anterior de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-166-JC7-09591-15 del 13 de agosto de 2015. OFICIAR a CORPONARIÑO acerca de las labores que se están adelantando en el área del título de la referencia, así como de las actividades de montaje de una trituradora y una infraestructura metálica para construcción de una bodega, para que de conformidad a su competencia se lleven a cabo las actuaciones que se consideren pertinentes; lo anterior de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-166-JC7-09591-15 del 13 de agosto de 2015. RECORDAR al titular minero que debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2222/93, "REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LABORES MINERAS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	- 15 -

						A CIELO ABIERTO, lo anterior de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-166-JC7-09591-15 del 13 de agosto de 2015. CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión JC7-09591 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-166-JC7-09591-15 del 13 de agosto de 2015. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	--	--

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **26 de agosto de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR PASTO**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARIA SUSANA VILLOTA BENAVIDES
GESTOR T1 GRADO 10 PAR PASTO

